

3000

Bogotá, D.C., 01 de noviembre del 2023

Señor(a):
ANONIMO
Ciudad.

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE3797 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: SUBDIRECCION TECNICA POBLACIONAL/QUINCE G
DESTINO: Destino: /ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA SDQS 4564962023 Y CORDIS 223ER3369-
Obs: Fec.Radic:02/11/2023 04:26:30. Obs.:

Asunto: Respuesta requerimiento SDQS 4564962023 Y CORDIS 2023ER3369 de fecha 17 de octubre del 2023.

Respetado/a ciudadano (a) de identidad anónima,

Reciba un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como misión: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

“(…) Menores especialmente indígenas en el puente peatonal norte de la autopista con calle 100 (…)”

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, en adelante IDIPRON, ha establecido, a través de la Gerencia Territorio, la implementación de acciones destinadas a focalizar, atender y prevenir situaciones concernientes a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que son objeto de atención en el marco de las cuatro (4) Estrategias Territoriales. Este enfoque permite el desarrollo de actividades con el fin de abordar distintas problemáticas y fenómenos que conllevan a la vulneración de los derechos de este grupo etario. Entre estas, se destaca la Estrategia de Prevención, la cual ejecuta acciones con el propósito de promover y restablecer los derechos vulnerados de aquellos niños, niñas, adolescentes y jóvenes que experimentan una alta permanencia en la calle, enfrentan riesgos de habitabilidad en dicho entorno o se hallan en situación de fragilidad social. Las intervenciones llevadas a cabo se basan en el modelo pedagógico del IDIPRON, con el fin de establecer medidas de cuidado y prevención frente a los diversos riesgos que puedan surgir en el contexto de su fragilidad social.

Conforme a lo anterior, el equipo territorial de la Estrategia de Prevención, en colaboración con el equipo psicosocial de territorio, realizó un abordaje en el sector de la autopista con calle 100, iniciando el recorrido en la calle 94 N.º 23-03, en el sendero peatonal norte-sur. Durante esta labor de campo, se identificaron vendedores informales, proveedores de servicios de transporte privado (que facilitan la movilidad de la comunidad hacia los barrios adyacentes) y ciudadanos de edad adulta que habitan en la calle. Durante la continuación de la actividad de recorrido, en la estación de Transmilenio, se identificó a una joven de 19 años y a dos niñas pertenecientes a la comunidad Emberá Chami, quienes se encontraban involucradas en actividades de venta ambulante (venta de collares) y mendicidad. El equipo psicosocial brindó atención a la joven y a las niñas en relación con su situación actual, con el propósito de proporcionar y activar las intervenciones requeridas. Además, se realizó una oferta institucional, dirigida a la joven en el ámbito de la modalidad externado y, para las niñas, se contempló la articulación

de servicios con la Secretaría de Educación y los Jardines Infantiles, a través de la Secretaría de Integración Social. Cabe destacar que la joven expresó su falta de interés en este momento y aclaró que las niñas eran sus sobrinas, rechazando cualquier tipo de atención informada.

El Equipo Psicosocial de Territorio procedió a reportar la situación de vulneración de derechos a la línea de atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) con el número de radicado No 1763835267. En este sentido, se solicitó la priorización del caso con el fin de asegurar una pronta atención a esta problemática, considerando la presunta mendicidad infantil que se está desarrollando en dicho espacio con respecto a las niñas y niños involucrados.

Anexo registro fotográfico:



Visto lo anterior, se da respuesta a su solicitud, no sin antes manifestar la total disposición a los requerimientos que usted presente y con los cuales nos permita seguir aunando esfuerzos por un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI. Se reitera el compromiso y entera disposición a cualquier solicitud adicional que se requiera.

Cordialmente,

OLGA MIREYA QUINCHE GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica Código 068 Grado 02
Subdirección Técnica Poblacional
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

C.C. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF: atencionalciudadano@icbf.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Leidy Paola Otalora Doncel- Contratista Gerencia Territorio		01/11/2023
Proyectó:	Johnattan Lyner Bustos - Contratista Gerencia Territorio		01/11/2023
Proyectó/ Revisó:	Carlos Arturo Arenas Duran - Contratista Gerencia Territorio		01/11/2023
Proyectó/revisó:	Erica Catalina Merchan Pedraza – Contratista Subdirección Técnica Poblacional		01/11/2023
Revisó:	Ginna Paola Martínez Briceño – Asesora Jurídica Subdirección Poblacional		01/11/2023
Revisó	Jorge Alejandro Villanueva Bustos – Gerente Territorio		01/11/2023
Aprobó:	Olga Mireya Quinche González – Subdirectora Técnica Poblacional		01/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			